

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, tomo 780, libro 198, folio 77, finca 8.531 (parcela de la que se segrega).

Tiene una valoración pericial de: 750.000 Ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR:

Parcela al sitio de San Roque, de Ayamonte, con una extensión superficial de 1.150 m², y cuyos linderos son: Norte, Camino «Tres Cruces»; Sur, resto de Finca matriz; Este, Finca de D. Juan Barrios Ortega y Oeste, con el cementerio municipal.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, tomo 871, libro 218, folio 141, finca 9.904.

Tiene una valoración pericial de: 575.000 Ptas.

En su virtud, HE RESUELTO:

1°. Prestar conformidad a la permuta de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Ayamonte por parcela propiedad de D. Rafael González González.

2°. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Ayamonte.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 13 de abril de 1993.— El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

RESOLUCION de 13 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante pública subasta, de una parcela de propiedad municipal.

Con fecha 2 de febrero del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado para la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de los bienes de propios, sita en Avda. de La Feria, s/n°, segregada de finca matriz, según acuerdo plenario del día 7 de septiembre de 1992.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art.º 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art.º 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de la parcela es la que sigue:

Parcela sita en Avda. de la Feria, s/n°, con una extensión superficial de 453,75 m², y cuyos linderos son: Derecha, calle de nueva apertura; Izquierda, con terrenos propiedad de D. José Martínez Rojas y D. Antonio Valdoyo Saavedra; Fondo, vivienda de D. Francisco Ramos Jiménez y Frente, con Avda. de la Feria.

Tiene una valoración pericial de 9.226.250 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de la Palma del Condado, tomo 933, libro, 128, folio 11, finca 8.489 (de la finca de la que se segrega).

En su virtud,

HE RESUELTO:

1°. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

2°. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 13 de abril de 1993.— El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

RESOLUCION de 13 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante pública subasta, de dos parcelas de propiedad municipal.

Con fecha 10 de febrero del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Hinojos para la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas de los bienes de propios, sitas en el Polígono Industrial «Las Dueñas», según acuerdo plenario del día 28 de julio de 1992.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art.º 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art.º 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de las parcelas es la que sigue:

Parcela n.º 2 vial «C» del Polígono Industrial «Las Dueñas», con una extensión superficial de 450 m², y cuyos linderos son: Norte, resto de la finca de la que se segrega; Sur, vial «B»; Este, Parcela n.º 1 vial «D» y Oeste, vial «C».

Tiene una valoración pericial de 1.080.000 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de la Palma del Condado, tomo 1.205, libro 49, folia 14, finca 1.388-N (de la finca matriz).

Parcela n.º 1 vial «D» del Polígono Industrial «Las Dueñas», con una extensión superficial de 450 m², y cuyos linderos son: Norte, resto de la finca de la que se segrega; Sur, vial «B»; Este, vial «D» y Oeste, Parcela n.º 2 vial «C».

Tiene una valoración pericial de 1.080.000 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 1.205, libro 49, folio 14, finca 1.388-N (de la finca matriz).

En su virtud, HE RESUELTO:

1°. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Hinojos.

2°. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 13 de abril de 1993.— El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 413/93.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 413/93 interpuesto por D.º Pilar Avilés Bravo, contra resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de fecha 24 de noviembre de 1992, que desestimó el de reposición interpuesto contra Orden del mismo de fecha 12 de junio de 1992 que resolvía el concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 413/93.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 19 de mayo de 1993.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 30 de marzo de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a Universal de Servicios La Cartuja, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 1) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de marzo de 1993, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 3 de marzo de 1993, y que a continuación se transcribe:

«Realizar una aportación a EXHIBIT, S.A. de 276.700.000 Ptas. (doscientos setenta y seis millones setecientos mil pesetas) a través de SOPREA, S.A. para hacer frente como accionista de la citada Compañía, a la parte proporcional del déficit patrimonial estimada de la misma.

Dicha aportación podrá hacerse total o parcialmente en forma de desembolsos en la Sociedad o mediante compra de créditos a acreedores, para posteriormente regularizarla de la manera oportuna. La cantidad en la que la misma cifra ha de entenderse como máxima y su desembolso efectivo queda condicionado a que sea suficiente para alcanzar la liquidación de la sociedad sin necesidad de acudir a procedimientos concursales».

Sevilla, 30 de marzo de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ORDEN de 12 de mayo de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Antequera (Málaga). (PD. 1511/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS DEL TORCAL S.A. ANTEQUERA (MALAGA).

CONCEPTO

TARIFAS AUTORIZADAS

IVA INCLUIDO

CONSUMO DOMESTICO

Cuota de Servicio	562.-Ptas/bimestre
Hasta 18 m3 bimestre	21'20.-Ptas/m3
Más de 18 m3 hasta 28 m3 bimestre	54'06.-Ptas/m3

Más de 28 m3 hasta 80 m3 bimestre	72'08.-Ptas/m3
Más de 80 m3 en adelante bimestre	119'78.-Ptas/m3

CONSUMO INDUSTRIAL

Cuota de Servicio	843.-Ptas/bimestre
Hasta 15 m3 bimestre	29'68.-Ptas/m3
Más de 15 m3 hasta 40 m3 bimestre	62'54.-Ptas/m3
Más de 40 m3 en adelante bimestre	69'96.-Ptas/m3

OTROS USOS:

POLIGONO INDUSTRIAL	51'94.-Ptas/m3
---------------------	----------------

DERECHO DE ACOMETIDA

Parámetro A	3.039'45.-Ptas/mm
Parámetro B	8.165.-Ptas/litro/sg

CUOTA DE CONTRATACION.

Calibre mm	
Hasta 15	5.175.-Ptas.
20	8.625.-Ptas.
25	12.075.-Ptas.
30	15.525.-Ptas.
40	22.425.-Ptas.
50	29.325.-Ptas.
65	39.675.-Ptas.
80	50.025.-Ptas.
100 o más	63.825.-Ptas.

FIANZA	1.590.- Ptas.
---------------	---------------

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 12 de mayo de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 19 de mayo de 1993, por la que se dictan normas sobre la Sexta Serie de la Emisión de Obligaciones de la Junta de Andalucía, derivado de la movilización del préstamo sindicado, por un importe de cinco mil ciento veinticinco millones de pesetas.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 1992, se autoriza la contratación de una operación de Préstamo Sindicado con opción de movilización en Obligaciones por un importe de VEINTITRES MILLONES DE PESETAS (23.000.000.000%), con diversas Entidades Financieras. En el apartado quinto de dicho Acuerdo se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda para formalizar la operación de Préstamo así como para la formalización y ejecución, en su caso, de la Emisión de Obligaciones derivada de la movilización del mismo que pudiera llevarse a efecto.

Como consecuencia del ejercicio de la primera opción de